



"2025 AÑO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL PAPA FRANCISCO, SIMBOLO DE AMOR Y HUMILDAD"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	27/11/23 Hs. 13:51
Numero:	1038 Fojas: 10
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	CAMPOM Fabiana Elizabeth

Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 20/25

Letra: BSF

Ushuaia, 27 de noviembre de 2025

A LA SEÑORA PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DRA. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI
S / D

Por la presente, me dirijo a Ud. y a través de su intermedio al cuerpo de concejales, a fin de solicitar que se incorpore al Boletín de Asuntos Entrados el siguiente proyecto de Resolución, para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria.

Vecinos del barrio Gustavo Giro, se acercaron a nuestro bloque manifestando una problemática que vienen sufriendo hace más de 20 años respecto a la situación dominial de los inmuebles de su propiedad.

Las viviendas fueron construidas por el Instituto Provincial de la Vivienda en la parcela originalmente identificada catastralmente como Sección G Macizo 2 y que con posterioridad al subdividirse mediante un nuevo plano de mensura se conformaron los Macizos 2, 2B y 2A siendo en este último donde se ubican 21 parcelas, cada una con unidades en PH 3 conformando un conjunto de 60 viviendas.

Según la OM 5760 con fecha 20 de junio 2001, se ratifica en Sesión Ordinaria de fecha 11/03/2020 el Decreto Municipal N° 644/2001 por el cual se trasfiere a la Dirección Provincial de Energía el predio identificado catastralmente como G-2-2f en compensación de deudas reciprocas entre ambas instituciones. Decreto Municipal 934/2020

Con posterioridad la parcela 2f se anula con la aprobación de la OM 3340 del 14/05/2008, aprobada por Decreto Municipal 696/2008- por la cual se asigna el nombre de barrio Gustavo Giro a la jurisdicción que comprende los macizos G-2A, G-2b, G-2 y G-2c, Decreto Municipal 696/2008.

Luego la OM 3402 dada en sesión Ordinaria del 01/10/2008 menciona el Decreto Municipal N°1186/2008 para el proyecto de urbanización denominado G-2a-1 a 21 – 60 viviendas – I.P.V. y se aprueban los indicadores



"2025 AÑO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL PAPA FRANCISCO, SIMBOLO DE AMOR Y HUMILDAD"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

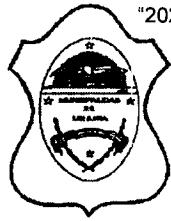
urbanísticos y el 16/10/2008 por Decreto Municipal N°1429/08 el ejecutivo promulga la referida ordenanza.

Observando la página oficial de Catastro provincial las actuales denominaciones catastrales aprobadas que figuran son los macizos 2, 2 A y 2B. en el Anexo se adjunta copia de lo detallado.

En virtud de ello y encontrándose pendiente la transferencia de la titularidad dominial de dichas parcelas del Municipio a la DPE y a su vez entre este ente provincial y el IPV, a fin de que finalmente este transfiera la titularidad del dominio de los inmuebles a sus adjudicatarios, es que entendemos procedente requerir que a través de las áreas competentes se informe en qué estado se encuentra la tramitación de las transferencias ordenada hace largo tiempo por el Decreto Municipal 664/2001.

Por lo anteriormente expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar el presente proyecto de Resolución.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



"2025 AÑO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL PAPA FRANCISCO, SIMBOLO DE AMOR Y HUMILDAD"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

PROYECTO DE RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe la situación dominial actual y el estado del trámite de transferencia de los terrenos de las 60 viviendas del Barrio Gustavo Giro, Sección G, macizo 2A.

ARTICULO 2º- De forma.

Valter TAVARONE
Concejal Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



"2025 AÑO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL PAPA FRANCISCO, SIMBOLO DE AMOR Y HUMILDAD"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

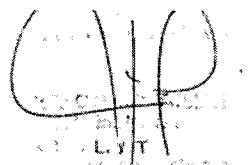
BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Anexo I

Ordenanza Número 5760
1/2



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*



47/2000

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 644/2001, por medio del cual se transfiere a la Dirección Provincial de Energía el predio identificado catastralmente como G-2-2f.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5760 .

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
11/03/2020.-

26

*IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia*

*Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia*

*Nancy Patricia Vazquez
Concejal*

*Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025 AÑO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL PAPA FRANCISCO, SIMBOLO DE AMOR Y HUMILDAD"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Anexo II

USHUAIA, 30 JUN 2020

VISTO el expediente N° CD-3189/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 11/03/2020, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 644/2001, por medio de cui se transfiere a la Dirección Provincial de Energía el predio identificado catastralmente como G-2-2f.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° , , 134 /2020, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5760 , , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 11/03/2020, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 644/2001, por medio de cui se transfiere a la Dirección Provincial de Energía el predio identificado catastralmente como G-2-2f. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 934 /2020.

Sd *C. Tavarone*
M. Lorena Henríquez Sánchez
Secretaria
Sec. Habitat y Obras Terr.
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

WALTER G.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Valter TAVARONE
Concejo Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025 AÑO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL PAPA FRANCISCO, SIMBOLO DE AMOR Y HUMILDAD"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Anexo III

Ordenanza Número: 3340
1/3

681/2004

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- ASIGNARÉ el nombre de Barrio "Gustavo GIRO" a la jurisdicción que comprende a los Macizos G-2a, G-2b, G-2 Remanentes y G-2c, según croquis agregado como Anexo I.

ARTICULO 2º.- DENOMINASE "Hernán Pujato" a la calle cuya traza corre de Norte a Sur, que nace en el acceso del barrio sobre Avenida Héroes de Malvinas, delimitada por los Macizos G-2a, G-2b, G-21, G2 Remanentes y G-2c hasta su intersección con la calle Comisario General Celestino Dalmau.

ARTICULO 3º.- DENOMINASE como "Carguero Santa Micaela", al tramo de calle sin salida cuya traza corre de este a Oeste, delimitada sobre los Macizos G-2b y G-2c y que nace sobre la calle denominada como Hernán Pujato.

ARTICULO 4º.- Regístrese, Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 33
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/05/2008.

Jam.

C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."

"2025 AÑO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL PAPA FRANCISCO, SIMBOLO DE AMOR Y HUMILDAD"

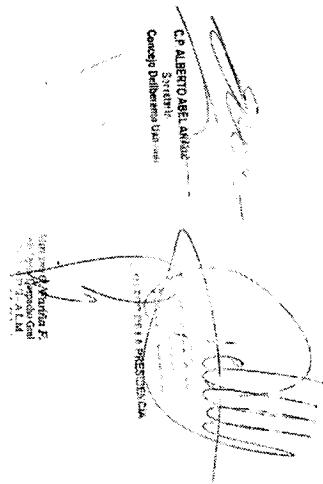


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

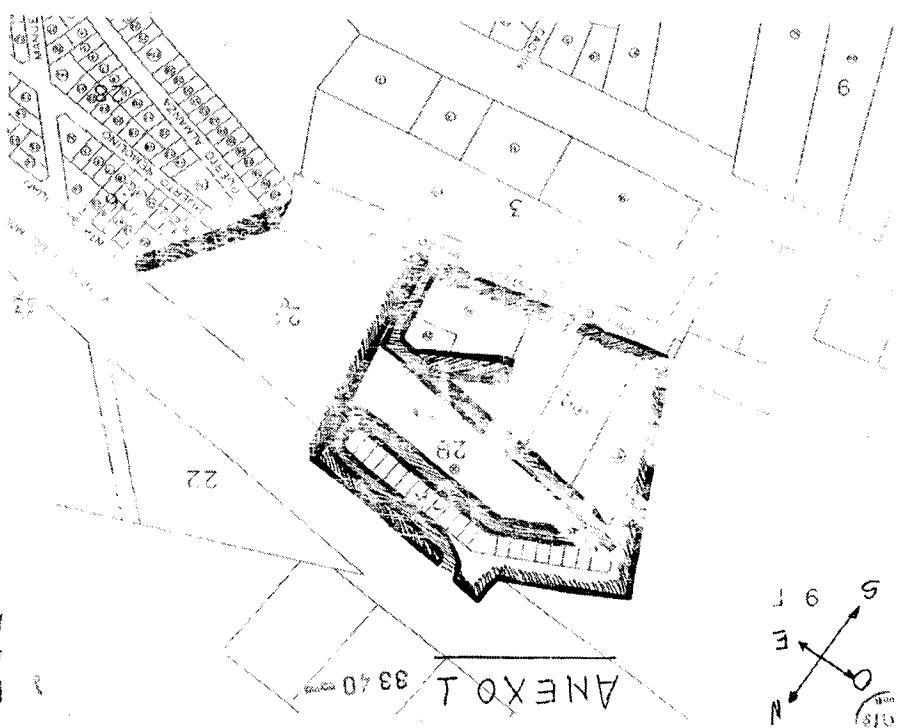
BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Anexo III

Ordenanza Número. 3340
2/3



- Basalde "CABEZA DE USHUAIA SANTA MIGUEL"
- Calle "HEDUARU RUZ ARE"
- Barrio "GUSTAVO GAITA"



ANEXO I

Valter TAVARONE
Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025 AÑO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL PAPA FRANCISCO, SIMBOLO DE AMOR Y HUMILDAD"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Anexo III

Ordenanza Número: 3402
1/2

P
Notaria Pública de Ushuaia

2
681/2004

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- APRUEBESE los indicadores urbanísticos que corren agregados como Anexo I al Decreto Municipal N° 1186/2008 de fecha 15 de septiembre de 2008, para el proyecto de urbanización denominado "G - 2º - 1 a 21 – 60 VIVIENDAS – I.P.V.".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

402

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01/10/2008.-

Maf.

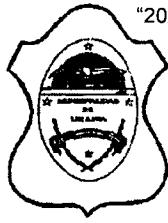
C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

DAMIAN DE MARC
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

A DARGO DE LA PRESIDENCIA

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025 AÑO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL PAPA FRANCISCO, SIMBOLO DE AMOR Y HUMILDAD"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Anexo IV

Ordenanza N° 1186/2008 del Municipio de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 OCT 2008

VISTO el expediente N° CD-7437/2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo trámite la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 01/10/2008, por medio de la cual se aprueban los indicadores urbanísticos que corren agregados como Anexo I del Decreto Municipal N° 1186/2008, para el proyecto de urbanización denominado "G-2a- 1 a 21- 60 Viviendas – I.P.V".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 206/2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

3402

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/10/2008, por medio de la cual se aprueban los indicadores urbanísticos que corren agregados como Anexo I del Decreto Municipal N° 1186/2008, para el proyecto de urbanización denominado "G-2a- 1 a 21- 60 Viviendas – I.P.V.". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

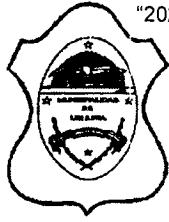
DECRETO MUNICIPAL N° 1429 2008.
am.

AB. VIVIENDAS Y DESARROLLO
SISTEMA TÁCTICO DE DESARROLLO
Y GESTIÓN URBANA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

REGISTRO SCUTLANDO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



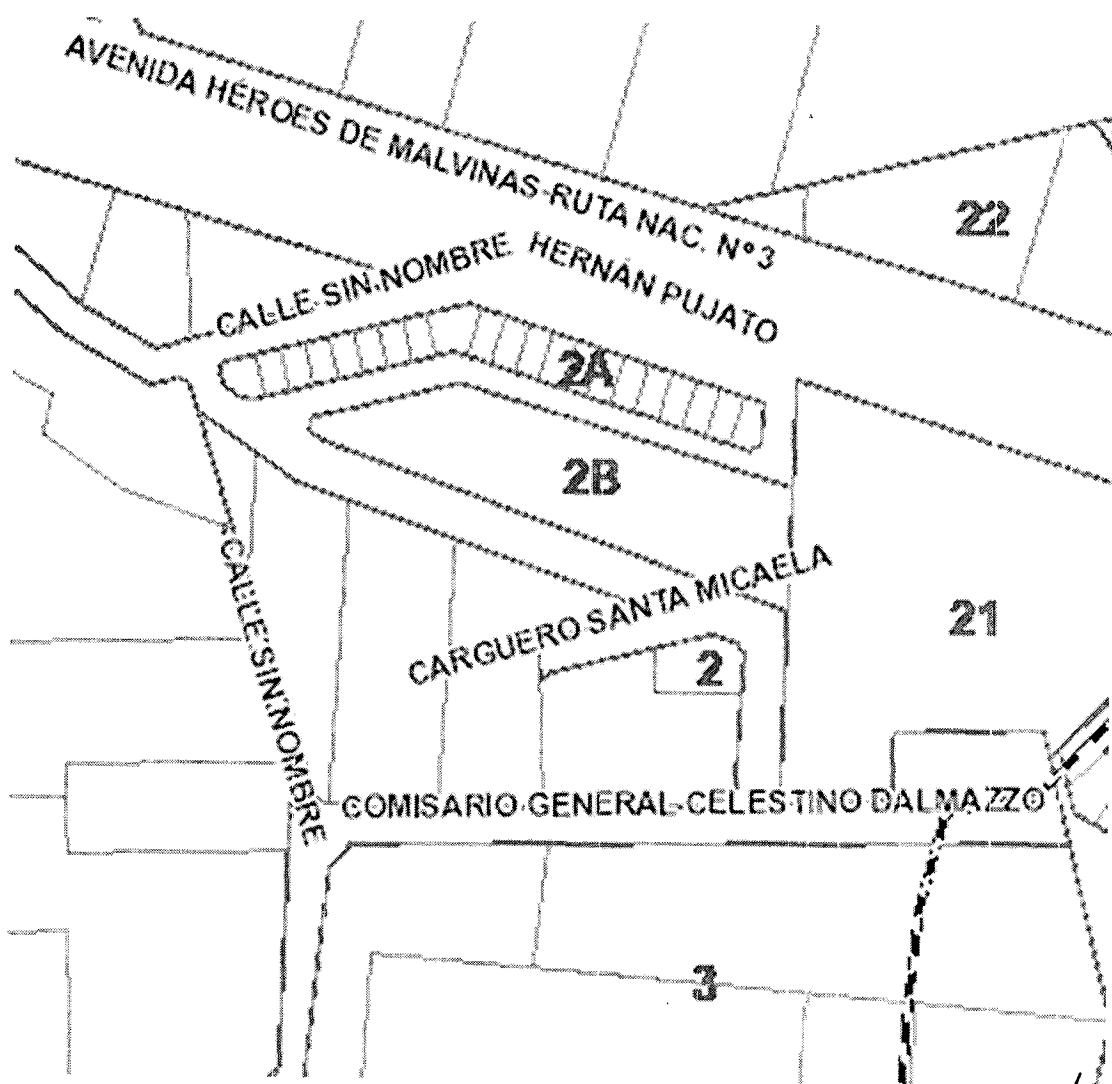
"2025 AÑO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL PAPA FRANCISCO, SIMBOLO DE AMOR Y HUMILDAD"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Anexo V

Catastro Provincial



Fuente https://catastro.aref.gob.ar/Web_TDF_catastro_ush/

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."